

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR
Descripción	<p>Trámite orientado a certificar si una persona jurídica prestadora de servicios de vigilancia y seguridad privada, servicios conexos o de formación, capacitación y especialización en esta materia, mantiene o no sanciones administrativas vigentes por infracciones a la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>Este trámite es atendido por la Dirección de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada (DCMSSP) a empresas del sector que requieren constancia oficial sobre su situación sancionatoria ante la autoridad competente.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Dirigido a las empresas del sector de vigilancia y seguridad privada, específicamente a aquellas que:</p> <p>Son personas jurídicas (es decir, empresas legalmente constituidas), prestan servicios de vigilancia y seguridad privada, ofrecen servicios conexos a la seguridad, o brindan formación, capacitación o especialización en materia de seguridad privada.</p> <p>El servicio está dirigido a empresas del sector de seguridad privada que buscan conocer su estatus sancionatorio oficial ante la autoridad competente.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de Registro de Sanciones Administrativas por Infracciones previstas en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud de Certificado de Registro de Sanciones Administrativas por Infracciones previstas en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada junto al comprobante de pago a la Dirección de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada.
2. Comprobante bancario.
3. Factura electrónica emitida por el Ministerio del Interior.

¿Cómo hago el trámite?

1. Realizar el pago de USD\$ 5 (CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) correspondiente al costo del certificado en el Banco del Pacífico con el código 3.2. a nombre del Ministerio del Interior.
2. Enviar el comprobante de pago al correo recaudaciones.mdi@interior.gob.ec para que se emita la respectiva factura electrónica.

3. PROCEDIMIENTO:

3.1 EN LINEA:

Remitir el modelo de solicitud de Certificado de Registro de Sanciones Administrativas por Infracciones previstas en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada firmado junto al comprobante bancario y la respectiva factura electrónica emitida por el Ministerio del Interior a la Dirección de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada al correo gestion.documental@interior.gob.ec

Nota: La documentación requerida debe ser remitida en un ÚNICO correo electrónico. Dicho correo deberá contener, como archivos adjuntos, los tres documentos siguientes en formato PDF: el formulario de solicitud, el comprobante bancario y la factura electrónica correspondiente.

3.2 PRESENCIAL:

Remitir el modelo de solicitud de Certificado de Registro de Sanciones Administrativas por Infracciones previstas en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada firmado junto al comprobante bancario y la respectiva factura electrónica emitida por el Ministerio del Interior a la Dirección de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada, entregando en físico los documentos antes descritos, en las instalaciones de gestión documental – recepción de documentos del Ministerio del Interior ubicada en la ciudad de Quito, Avenida Amazonas y calle José Calama.

Nota: La documentación a entregar en físico es: el formulario de solicitud, el comprobante bancario y la factura electrónica correspondiente.

4. Una vez recibida la solicitud, la Dirección de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada procederá con la revisión de la documentación. En caso de que se detecten errores u omisiones, se notificará al usuario para que subsane las observaciones e ingrese nuevo trámite; de lo contrario, si la documentación se encuentra completa y en orden, se procederá por correo electrónico con la emisión y envío del certificado.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

USD\$ 5 (CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para cualquier consulta puede hacerlo lunes, miércoles y viernes de 08h30 a 12h30 en la planta central del Ministerio del Interior ubicada en Quito, en las calles Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo.

Base Legal

- [Acuerdo Ministerial NRO. MDI-DMI-AM-2025-0034-EXQ](#). Art. 1.2.1.2.4 Gestión de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada.
- [Constitución de la República del Ecuador 2008](#). Art. 226.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada](#). Art. 3.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada](#). Art. 83.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada](#). Art. 80.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada](#). Art. 87.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada](#). Art. 85.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada](#). Art. 84.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada](#). Art. 86.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada](#). Art. 82.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada](#). Art. 81.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	0
2026	01	0	36
2025	12	0	6
2025	11	0	3
2025	10	0	19
2025	09	0	15